ORDENANZA MUNICIPAL Nº 017-2011- CMPF

Ferreñafe, 12 de Julio del 2011.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 24 de Junio del 2011; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Informe Nº 0057-2011-MPF/GR, Expediente Nº 3638 de fecha 15 de Junio del 2011, emitido por la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194º de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo Nº 135-99-EF, señala que "los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir

sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";

Que, con Informe Nº 0057-2011-MPF/GR, Expediente Nº 3638 de fecha 15 de Junio del 2011, el Gerente de Rentas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, informa al Titular del Pliego, que en atención al Oficio Nº 562-2011-II DIRTERPOL-RPL/CS-PNP-FERRE/SEC, Expediente Nº 5119 de fecha 10 de Junio del 2011, por el que la Comisaría Sectorial de Ferreñafe, solicita exoneración del pago de Arbitrios de los locales policiales de propiedad del Estado; agrega que los locales son predios ubicados en calle Tacna Nº 731 y Andrés A. Cáceres Nº 722 Mz. 318 Lte. 03 de la provincia de Ferreñafe, y la deuda asciende a S/. 1,951.29 nuevos soles, correspondiente a los años 2001 al 2011 conforme al siguiente detalle: Formatos S/. 201.00; Limpieza Pública – Tacna Nº 731 S/. 1,150.62; Limpieza Pública – Andrés A. Cáceres Nº 722 Mz. 318 Lte. 03 S/. 599.37; por lo que de conformidad con la normativa sobre la materia corresponde al Concejo Municipal determinar por la procedencia o no de la recurrida,

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) artículo 9º, 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Unanimidad;

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR el Pago de deuda por concepto de Arbitrios Municipales correspondiente a los años 2001 al 2011, ascendente a la suma de S/. 1,951.29 nuevos soles, conforme al siguiente detalle: Formatos S/. 201.00; Limpieza Pública – Tacna Nº 731 S/. 1,150.62; Limpieza Pública – Andrés A. Cáceres Nº 722 Mz. 318 Lte. 03 S/. 599.37; a favor de la Policía Nacional – Comisaría Sectorial de Ferreñafe.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Rentas. Así mismo **encargar** a la Gerencia de Secretaría General notifique la presente disposición municipal conforme a la norma del procedimiento administrativo.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Abg. Alejandro Ignacio Muro Tineo
ALCALDE